



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração



PRORROGA DE LOS ACUERDOS
COMERCIALES CELEBRADOS
ENTRE MEXICO Y URUGUAY

ALADI/ACUERDOS COMERCIALES/Add. 9
11 de noviembre de 1998

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países, y

REAFIRMANDO La voluntad de continuar las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre los Estados Partes del MERCOSUR y México,

CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar desde el 1° de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre del año 2000, la vigencia de los Acuerdos Comerciales que se consignan en el presente Protocolo y de las preferencias pactadas recíprocamente entre México y Uruguay, en los términos y condiciones que se registran en los Protocolos que a continuación se indican:

- AAP.C/5 Vigésimocuarto Protocolo Adicional.
- AAP.C/13 Decimoprimer Protocolo Adicional.
- AAP.C/18 Vigésimotercer Protocolo Adicional.
- AAP.C/19 Decimotercer Protocolo Adicional.

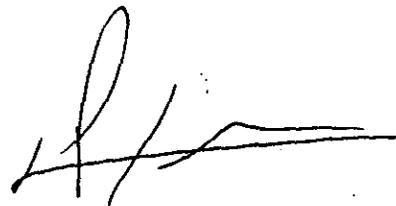
Si con anterioridad al 31 de diciembre del año 2000 se suscribiera un Acuerdo de Complementación Económica entre el MERCOSUR y México, los Acuerdos Comerciales antes señalados, las preferencias pactadas en los mismos y sus Protocolos caducarán a partir de la entrada en vigencia de aquél.

La Secretaría General de la Asociación dejará constancia en cada uno de los Acuerdos Comerciales que se mencionan, de la prórroga otorgada en virtud del presente Protocolo.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

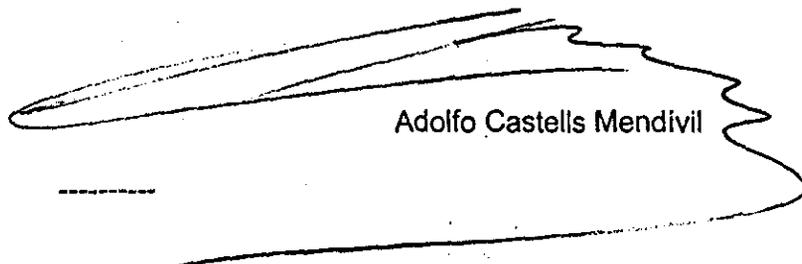
EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:



Rogelio Granguillhome Morfin

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:



Adolfo Castells Mendivil